



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA OFICIALES JARDINEROS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCION.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una bolsa de trabajo de Oficiales Jardinero, como personal laboral temporal, a través de contrato de acumulación de tareas, según las necesidades del servicio y durante un periodo de entre 1 y 180 días

GRUPO Y NIVEL:

- Oficial Jardinero- C2/16

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del graduado escolar, FP1, ESO o equivalente.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años como Oficial Jardinero.
- Poseer el carnet de conducir de la clase B.
- Estar en posesión del Carnet de aplicador de fitosanitarios.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862C00K2S0Z7E3I7Y9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:10:38

DOCUMENTO: 20170493100

Fecha: 30/11/2017
Hora: 12:09





TERCERA.- INSTANCIAS.

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia del carnet de conducir clase B
- Fotocopia del carnet de aplicador de fitosanitarios
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la experiencia profesional como Oficial Jardines durante el tiempo establecido en la base segunda, a través de contratos de trabajos, nominas o cualquier otro documento que acredite dicha experiencia, debiendo acompañarse en cualquier caso el certificado de vida laboral.
- Fotocopia de la titulación exigida

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca expuesto los criterios de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista de los/as admitidos/as y excluidos/as que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha de realización de la primera de las pruebas previstas en los presentes criterios de selección.





QUINTA.- La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- Presidente/a: Empleado público/a designado por el Alcalde
- Secretario/a: El de la corporación o empleado público en quien delegue
- 3 empleados municipales de la Corporación designados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cómo mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

SEXTA.- Proceso Selectivo.-

A) FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Teórico: Consistirá en la realización de una prueba teórica, tipo test, relacionada con el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEPTIMA.- El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

OCTAVA.- Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección, formarán parte de una bolsa de trabajo, ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden y en base a las necesidades del servicio correspondiente. La duración del contrato podrá oscilar y según la necesidad desde 1 día a 181 días .





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Una vez que entre en vigor la presente bolsa de trabajo se entenderá extinguida cualquier bolsa de trabajo que existiera con anterioridad.

En aplicación de lo dispuesto en el Art 15.1.b) del RD.Leg 1/1995 de 24 de Marzo de 1995 para los contratos temporales de acumulación de tareas y con el fin de respetar la legalidad vigente en materia de contratación, si alguno de los aspirantes que pudieran quedar en bolsa, en el momento de su llamamiento para ser contratados, no se ajustaran a lo dispuesto en el referido precepto legal respecto de la duración máxima del contrato de 6 meses dentro de un periodo de 12 meses, se procederá a la contratación de la siguiente persona en lista en la que no concurra limitación para su contratación, por lo que podrán ser contratadas las personas omitidas a los efectos aludidos cuando desaparezcan las causas legales que impidan la misma y las necesidades del servicio así lo exigieran.

NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1.- Los/as aspirantes a medida que sean llamados aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días a partir de la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

9.2.- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMA: NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862C00K2S0Z7E3I7Y9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:10:38

DOCUMENTO: 20170493100

Fecha: 30/11/2017

Hora: 12:09





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO

TEMARIO PARA OFICIAL JARDINERO

- 1.- Maquinaria y herramientas generales y específicas en Jardines
- 2.- Medidas y equipos individuales de prevención de riesgos laborales.
- 3.- Medidas individuales y colectivas de Seguridad y Salud.
- 4.- Medidas de prevención de daños y perjuicios. Responsabilidad patrimonial.
- 5.- Características generales de una zona verde pública urbana.
- 6.- Tareas de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes
- 7.- Especies de árboles y arbustos propios de Andujar, plantación y riego.
- 8.- Parques y Jardines de Andujar. Ubicación, Características, Funciones.
- 9.- Sistemas y tipos de riego.
10. Aplicación de fitosanitarios y plaguicidas. Calendario, fines y metodología.

EL ALCALDE.

Francisco Manuel Huertas Delgado

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862C00K2S0Z7E3I7Y9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
30/11/2017 12:10:38

DOCUMENTO: 20170493100

Fecha: 30/11/2017
Hora: 12:09

